



“Año del 50° Aniversario del Golpe de Estado de 1976 – Memoria, Verdad y Justicia”

MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA ENTRADAS

11 05 26

FECHA

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **9192/2026**

NOMBRE: BLOQUE: UCR

TITULO: PROYECTO ORDENANZA; Creación Sistema de Bicicletas Públicas.

AUTOR/ES: SEQUEIRA

ACOMPAÑAN:

HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 3 (Tres)

INCIDENCIAS

ARCHIVADO: HOJAS FOLIADAS AL FINAL:

MOTIVO: FIRMA OFICINA DE ENTRADAS

Laura Ramírez
MESA DE ENTRADAS
CONCEJO DELIBERANTE

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°14436

La Ordenanza N° 2.688/2020 "Red de Bicisendas y Ciclovías"

La Ordenanza N° 2.878/2022 "Refuerza el compromiso de la ciudad con la movilidad" sustentable.

La Ordenanza N° 2.879/2.022. "Calles Recreativas Libres de Vehículos Motorizados"

Decreto N° 1.415/2020 Dispuso la construcción de ciclovías en la calle Ecuador, vinculándolas con la infraestructura de veredas para mejorar la conectividad.

CONSIDERANDO:

La necesidad de promover medios de transporte no motorizados y sostenibles en la ciudad de Villa Gobernador Gálvez; la exitosa experiencia de ciudades vecinas en la implementación de sistemas de transporte público en bicicleta;

Que, es una política de Estado prioritaria para este Municipio la mejora de la movilidad urbana, buscando reducir la congestión vehicular, la contaminación sonora y las emisiones de gases de efecto invernadero en el ejido urbano de Villa Gobernador Gálvez

Que, la bicicleta representa un medio de transporte eficiente, económico y saludable que contribuye a mejorar la calidad de vida de los vecinos, fomentando la actividad física y la democratización del espacio público.

Que, el crecimiento demográfico y comercial de nuestra ciudad exige soluciones innovadoras que conecten de manera ágil los barrios periféricos con el centro administrativo, el área costanera y las instituciones educativas.

Que, para garantizar la transparencia y eficiencia en la gestión de cobros y suscripciones, se propone la utilización de la infraestructura tecnológica y financiera del Banco Municipal de Rosario, institución de probada experiencia en la gestión de sistemas de movilidad en la región, permitiendo una integración ágil y segura para los usuarios.

Que, es imperativo establecer un marco regulatorio que fije las condiciones de uso, los derechos y obligaciones de los usuarios, y las responsabilidades del Estado para asegurar la sostenibilidad del sistema a largo plazo

Que, la implementación de un sistema de bicicletas públicas fomenta la intermodalidad, permitiendo a los ciudadanos combinar el uso de la bicicleta con el transporte público de pasajeros.



Que, este proyecto se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a los que la ciudad adhiere, promoviendo ciudades y comunidades más resilientes y sustentables.

POR ELLO, La CONCEJAL ABAJO FIRMANTE PRESENTA EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ORDENANZA

CAPÍTULO I –

Artículo 1°.- OBJETO. Créase el Sistema de Bicicletas Públicas de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, cuyo objeto es la dación en alquiler temporario de bicicletas destinadas al uso por parte de los ciudadanos y/o visitantes de la ciudad.

Art. 2°.- ÁMBITO. El servicio será prestado dentro de los límites de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, con especial énfasis en la conectividad entre barrios y zonas escolares

Art. 3°.- PRESTADOR. La Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez, a través del área que el Departamento Ejecutivo designe, será la encargada de gestionar el servicio.

Art. 4°.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. La Secretaría de Servicios Públicos (o la que en el futuro la reemplace) será la Autoridad de Aplicación, encargada de la planificación, monitoreo y evaluación anual del sistema ante el Concejo Municipal

CAPÍTULO II - DEL SISTEMA Y MEDIOS DE PAGO

Art. 5°.- CARACTERÍSTICAS. El sistema constará de Estaciones de Transferencia distribuidas estratégicamente, permitiendo el retiro y devolución de unidades de forma autónoma.

Art. 6°.- RODADOS. Las bicicletas deberán:

- a) Poseer diseño distintivo con los colores institucionales de VGG.
- b) Código único de identificación visible.
- c) Al menos una unidad adaptada o tándem por estación para garantizar la inclusión de personas con discapacidad.
- d) Equipamiento de seguridad según normativa nacional de tránsito.

Art. 7°.- DEL MEDIO DE PAGO Y SUSCRIPCIÓN. El sistema de pago y gestión de módulos temporales se realizará mediante la plataforma tecnológica provista por el Banco Municipal de Rosario, conforme al convenio que el municipio suscriba a tal efecto. El usuario podrá abonar a través de la aplicación móvil oficial (App), billeteras virtuales integradas o tarjetas de débito/crédito vinculadas al sistema de clearing del Banco Municipal. Se dispondrán puntos de asistencia para carga y registro en dependencias municipales para quienes no posean acceso digital.

Art. 8°.- COSTO DEL SERVICIO Y MÓDULOS. La suscripción tendrá modalidades: Ocasional y Diaria. Cada suscripción otorga un módulo de uso gratuito de 15 minutos. Vencido dicho plazo, se aplicará una tarifa adicional incremental gestionada automáticamente por el sistema de pago del Banco Municipal. El tiempo máximo de uso continuo será de 12 horas; superado este lapso sin devolución, se activarán los protocolos de recuperación y sanciones.



Art. 9°.- CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO. La Autoridad de Aplicación deberá:

- a) Garantizar un servicio de atención al usuario (presencial y digital).
- b) Disponer de un taller de mantenimiento local en Villa Gobernador Gálvez.
- c) Implementar un sistema de logística para la redistribución diaria de unidades entre estaciones (balanceo de estaciones).

CAPÍTULO III - DERECHOS Y OBLIGACIONES

Art. 10°.- USUARIOS. Podrán registrarse mayores de 16 años (con autorización legal hasta los 18). El registro implica la aceptación de los términos y condiciones de uso y la responsabilidad civil por el rodado.

Art. 11°.- OBLIGACIONES.

- a) Circular respetando las normas de tránsito vigentes.
- B) Custodiar el rodado durante el tiempo de uso. La persona usuaria de una bicicleta deberá comprobar el estado de ésta antes de hacer uso de la misma. El retiro de la misma constituye conformidad suficiente respecto a su estado.
- c) Denunciar de forma inmediata ante la policía o servicios de emergencia y la autoridad municipal cualquier robo o hurto, adjuntando copia de la denuncia policial para eximirse de la reposición del valor del rodado.
- d) Devolver la unidad en los puntos de anclaje habilitados, verificando el correcto cierre de la traba de seguridad

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA T3	
ENTRO	SALIO
11/05/2026	
Atendido por	Laura
Archivado por	

Laura Ricketti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE

Liliana Sequeira
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Góv GÁLVEZ